PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el escrito y anexos de Sergio Armando Chávez Dávalos, Noa Zurisadai Acosta Esquivias y Verónica Rizo López, en su carácter de Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, depositados el veinticuatro de agosto de dos mil doce, en la oficina de correos de localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **049143**. Asimismo, se hace constar que el plazo de treinta días hábiles concedido al Poder Judicial del Estado de Jalisco, a fin de que contestara la demanda, transcurrió del veintisiete de junio al treinta de agosto del presente año. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el escrito y anexos de cuenta, suscrito por Sergio Armando Chávez Dávalos, Noa Zurisadai Acosta Esquivias y Verónica Rizo López, en su carácter de Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, quienes desahogan la vista ordenada en proveído de veintiuno de junio del año en curso, en representación del Poder Legislativo estatal en su carácter de tercero interesado; asimismo, por designados como delegados a las personas que mencionan, y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de treinta días concedido a las autoridades demandadas para que

presentaran su contestación, sin que a la fecha haya comparecido el Poder Judicial del Estado de Jalisco; con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las diez horas del jueves once de octubre de dos mil doce**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Considerando que el **Poder Judicial del Estado de Jalisco** no ha comparecido en este asunto y, por ende, tampoco señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de veintiuno de junio de dos mil doce, por lo que las notificaciones derivadas de la tramitación de este asunto se le harán por lista, mientras no señale domicilio en esta ciudad.

Por otra parte, córrase traslado a la **Procuradora General de la República**, con copia del escrito de cuenta; y la copia que corresponde al Municipio actor queda a su disposición en la oficina que se indica, dado que no designó domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge**

Mario Pardo Rebolledo, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A C U E R D O

Esta hoja corresponde al proveído de diez de septiembre de dos mil doce, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la controversia constitucional **46/2012**, promovida por el Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco. Conste.